

BECAS 2023-2024

para Estudiantes de Postgrado en la Residencia de Estudiantes, financiadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

I. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La Residencia de Estudiantes convoca seis (6) becas con el apoyo del Ministerio de Ciencia e Innovación para estancia en la Residencia de Estudiantes, mediante las cuales un grupo interdisciplinar de jóvenes investigadores tendrá la oportunidad de disfrutar desde el 15 de diciembre de 2023 al 14 de diciembre de 2024, en régimen de pensión completa, del marco que brinda la Residencia de Estudiantes, sede de una intensa actividad cultural y de un activo diálogo entre ciencias y artes.

Estas seis (6) becas están destinadas a Estudiantes de Postgrado en las diferentes áreas de Ciencias Sociales, Humanidades, Ciencias de la Naturaleza y Tecnología.

Del total de becas convocadas se reservará al menos una (1) beca para candidatos/as que tengan la condición legal de persona con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, y lo hagan así constar en la solicitud. En el supuesto de que la beca reservada quedara desierta, ésta se acumulará al resto de becas en régimen ordinario.

El Ministerio de Ciencia e Innovación financiará el programa de becas con cargo a sus presupuestos aprobados para el año 2023, y la Residencia de Estudiantes prestará los servicios relativos a la estancia. La concesión de las becas convocadas mediante la presente convocatoria quedará supeditada a la dotación efectiva del programa por el Ministerio de Ciencia e Innovación, y al cumplimiento de las necesarias garantías de salud y seguridad, movilidad y limitaciones en destino que permitan el desarrollo de la beca.

II. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La gestión y concesión de las becas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo a los principios de objetividad, igualdad, no discriminación y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones.

III. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Para optar a estas becas las personas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o de un país iberoamericano. Si ésta es adquirida, ha de hallarse efectivamente concedida y no en tramitación en el momento de solicitud de la beca.

También podrán optar a la beca aquellas personas que posean la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea y acrediten su residencia en España en el momento de solicitud de la beca. En este caso, deberán poseer perfecto dominio del castellano. Para acreditar la residencia en España se deberá presentar una copia del Certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea.

- b) Estar en posesión de un título universitario oficial de Grado, o equivalente, y estar en periodo de formación predoctoral, con un proyecto de investigación o de tesis doctoral en cualquier ámbito del conocimiento. No podrán optar a esta beca aquellas personas solicitantes que ya estén en posesión de un título de doctorado.
- c) Presentar una memoria del trabajo que desea realizar durante el período de disfrute de la beca.
- d) Tener como máximo 30 años en el momento de solicitud de la beca.
- e) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- f) No recibir otras ayudas, públicas o privadas, que financien los mismos gastos que esta beca.
- g) Las personas que soliciten la beca reservada para personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.

IV. PERÍODO DE DISFRUTE.

El período de disfrute de la beca es de doce (12) meses.

El inicio del disfrute de la beca, así como su duración, estarán condicionados a la dotación presupuestaria prevista para la misma por parte del Ministerio de Ciencia e Innovación, así como al cumplimiento de las necesarias garantías de salud y seguridad, movilidad y limitaciones en destino que permitan el desarrollo de la beca.

Cuando la aportación presupuestaria lo permita, la Residencia de Estudiantes podrá ofrecer una prórroga de la beca en las mismas condiciones y plazos de la presente convocatoria.

V. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán en el modelo que acompaña a esta convocatoria.

Los impresos de solicitud podrán descargarse desde la página web de la Residencia de Estudiantes (www.residencia.csic.es).

La sola presentación de la solicitud supondrá la aceptación expresa e incondicionada por la persona solicitante de la beca del contenido íntegro de la presente convocatoria, sin reserva o salvedad alguna.

Dichas solicitudes irán acompañadas de los siguientes documentos:

1. Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación alcanzado por la persona solicitante.
2. Currículum Vitae de la persona solicitante, de acuerdo con el modelo que figura en la solicitud, que se podrá descargar en la página web de la Residencia de Estudiantes, acompañado de cuantos documentos considere necesarios para avalarlo.
3. Memoria del trabajo a realizar durante el periodo de disfrute de la beca.
4. Carta sobre las motivaciones por las que opta a la beca.
5. Informe firmado por la persona que dirija el trabajo de investigación, que avale el proyecto de la persona solicitante.
6. En caso de disfrutar de beca o contrato de trabajo, copia de la credencial de becario/a o del contrato.
7. Copia del Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte, y, en su caso, el Certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea.
8. Quienes soliciten la beca reservada para personas con discapacidad deberán presentar una copia del certificado oficial de discapacidad emitido por el organismo correspondiente de su Comunidad Autónoma.

VI. SUBSANACIÓN.

En todo caso, si la documentación entregada no reuniera los requisitos exigidos en la presente convocatoria o no se presentara de la forma en la misma establecida, se requerirá a la persona solicitante para que, en un plazo de diez (10) días naturales, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida de su petición.

VII. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Con carácter preferente las solicitudes deberán presentarse mediante solicitud electrónica a través de la aplicación *online* disponible en la web de la Residencia de Estudiantes. Subsidiariamente se admitirán también las solicitudes presentadas por correo postal certificado.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, finalizará el **27 de octubre de 2023, a las 14.00 horas (horario peninsular español)**.

SOLICITUD ELECTRÓNICA:

Cumplimentando el formulario de solicitud *online*, al que se puede acceder a través de la página web de la Residencia de Estudiantes, y adjuntando los documentos requeridos en la presente convocatoria.

No se tendrá en cuenta ninguna solicitud electrónica recibida después de las **14.00 horas (horario peninsular español) del 27 de octubre de 2023**.

SOLICITUD POR CORREO POSTAL:

Mediante correo certificado dirigido a la Residencia de Estudiantes, (c/ Pinar, 21-23, Madrid, 28006).

Para el envío mediante correo certificado será requisito imprescindible para participar en el procedimiento de concesión de becas advertir de dicho envío, mediante un correo electrónico a becas@residencia.csic.es con anterioridad a las 14.00 horas (horario peninsular español) del día 27 de octubre de 2023.

Al cierre del plazo de presentación no se admitirá ninguna solicitud, salvo las solicitudes que se reciban con sello postal que acredite su envío dentro del plazo.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para llevar a cabo la selección de las candidaturas se constituirá un Comité de Selección, que actuará como jurado, y que estará formado por representantes de la Residencia de Estudiantes y expertos de reconocido prestigio.

La valoración de las candidaturas se realizará en dos fases, conforme a los siguientes criterios de valoración:

▪ **Primera fase: 10 puntos.**

- Calidad e Interés del Proyecto: de 0 a 5 puntos.
- Currículum Vitae del solicitante: de 0 a 3 puntos.
- Impacto potencial del proyecto y posibilidad de difusión mediante conferencias, exposiciones, lecturas o audiciones de interés: de 0 a 2 puntos.

Las candidaturas que obtengan una puntuación mínima de 7 puntos serán convocadas a una segunda fase de valoración.

▪ **Segunda fase (entrevista personal): 10 puntos.**

Las candidaturas que hayan superado la puntuación mínima exigida en la primera fase serán convocadas a una entrevista personal ante el Comité de Selección.

En la entrevista personal el Comité de Selección evaluará el potencial de la persona solicitante de la beca, poniendo especial atención en: los aspectos más relevantes del proyecto presentado; las habilidades interdisciplinares y transversales del solicitante para fomentar el diálogo y el intercambio de conocimientos con otros becarios; y el valor añadido que supondría la beca en la Residencia de Estudiantes para el desarrollo profesional de la persona solicitante, en general, y para el proyecto por el que opta a la beca, en particular. Se valorará de 0 a 10 puntos.

La valoración final será el resultado de la suma de los puntos obtenidos por la persona solicitante de la beca en la primera y en la segunda fase, siendo la calificación máxima: 20 puntos.

En función de la valoración obtenida, con arreglo a los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, el Comité de Selección emitirá una propuesta de adjudicación de las becas.

IX. CONCESIÓN DE LAS BECAS.

La Dirección de la Residencia de Estudiantes, de acuerdo a la propuesta del Comité de Selección y siempre que se haya realizado la aportación presupuestaria de las becas por parte del Ministerio de Ciencia e Innovación, procederá a la adjudicación de las becas, que tendrá carácter firme y definitivo.

La adjudicación de las becas se publicará en la página web de la Residencia de Estudiantes, y se notificará a las personas seleccionadas por correo electrónico.

A partir de la notificación, las personas seleccionadas contarán con un plazo de cinco (5) días para aceptar la beca, y las obligaciones establecidas en el apartado X de esta convocatoria.

La documentación relativa a los proyectos que no resulten becados, podrá ser retirada en la Residencia de Estudiantes, en el plazo de tres (3) meses desde la publicación de la adjudicación. Transcurrido dicho plazo, la Residencia de Estudiantes no estará obligada a su custodia.

X. OBLIGACIONES DEL BECARIO/A.

PRIMERA.- Presentar antes del día 15 de diciembre de 2023 y antes del 15 de junio de 2024, los certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, expedidas por los organismos competentes.

SEGUNDA.- Presentarse el día 15 de diciembre de 2023 en la sede de la Residencia de Estudiantes, siempre que le haya sido notificada la concesión de la beca y confirmado el plazo de incorporación. Se entenderá que todo becario/a que no se presente en el plazo establecido renuncia a la beca que se le haya otorgado.

TERCERA.- Permanecer durante el periodo de estancia estipulado en esta convocatoria en la sede de la Residencia de Estudiantes, salvo causa excepcional y/o justificada, que deberá ser previamente comunicada a la Dirección de la Residencia de Estudiantes.

CUARTA.- Comunicar por escrito a la Dirección de la Residencia de Estudiantes la percepción de cualquier tipo de remuneración.

QUINTA.- Firmar un compromiso por escrito por el que se obliga a cumplir las normas de régimen interior de la Residencia de Estudiantes, así como los protocolos de seguridad e higiene sanitaria que, en su caso, se determinen, y a abonar, en su caso, los gastos o consumos no incluidos en la beca.

SEXTA.- Informar, con carácter inmediato y por escrito, a la Dirección de la Residencia de Estudiantes de su intención de renunciar a la beca cuando circunstancias no previstas y/o de fuerza mayor le obliguen a finalizar su estancia en la Residencia, debiendo alegar los motivos de su renuncia.

SÉPTIMA.- Interrumpir con carácter obligatorio su estancia y abandonar de forma inmediata las instalaciones de la Residencia de Estudiantes, cuando sea requerido para ello por la Dirección de la Residencia, por acontecer circunstancias extraordinarias que aconsejen el cierre de las instalaciones y/o la cesación de la prestación de los servicios de alojamiento y restauración.

OCTAVA.- Realizar el proyecto por el cual fue concedida la beca y cumplir las distintas etapas del plan de trabajo presentado. Cuando las circunstancias obliguen al becario/a a introducir modificaciones fundamentales en el plan primitivo de su trabajo, como consecuencia de circunstancias no previstas, deberá dar cuenta de ello, por escrito a la Dirección de la Residencia de Estudiantes, que lo valorará y, en su caso, aprobará.

NOVENA.- Presentar ante la Dirección de la Residencia de Estudiantes dos memorias cuatrimestrales sobre la evolución del proyecto y las actividades con proyección externa en las que haya participado, tales como conferencias, recitales, mesas redondas, edición de publicaciones, etc. y, antes de la terminación del período de disfrute de la beca, un informe final.

DÉCIMA.- Participar y colaborar, tanto de forma individual como conjunta, en todas las actividades organizadas por la Residencia de Estudiantes, y especialmente en aquellas en las que la Residencia requiera expresamente su colaboración.

UNDÉCIMA.- Las personas beneficiarias de la beca quedan obligadas a depositar en la Residencia de Estudiantes una copia de su tesis o trabajo de investigación, una vez concluidos los mismos.

En las publicaciones científicas que se deriven de su estancia en la Residencia, se deberá mencionar su condición de becario/a del Ministerio de Ciencia e Innovación, reservándose ambas instituciones la opción de publicación y/o exhibición del trabajo final presentado, en la forma que estimen conveniente.

DUODÉCIMA.- Las intervenciones públicas o escritas, sean éstas individuales o conjuntas, vinculadas con el proyecto de investigación, así como todas las publicaciones realizadas durante el período de disfrute de la beca, han de hacer constar en sus créditos, reseñas biográficas o currículum la condición de becarios del Ministerio de Ciencia e Innovación en la Residencia de Estudiantes.

XI. ANULACIÓN DE LA BECA

Serán causas de anulación inmediata de la beca:

- El incumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente convocatoria.
- El falseamiento, ocultación y/o alguna otra irregularidad de los datos expuestos por la persona beneficiaria de la beca en su solicitud, así como de aquellos otros que pudieran ser requeridos por la Residencia de Estudiantes durante su estancia como becario/a.
- La infracción de las normas de régimen interno de la Residencia de Estudiantes, así como otras de análoga naturaleza que se pudieran establecer por parte de la misma.

- La renuncia por parte de la persona beneficiaria de la beca.

La anulación de la beca supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a la misma.

Cuando la beca sea anulada conforme a los motivos recogidos en esta cláusula, se cubrirá la vacante, conforme a la lista de suplentes que figuren en el acta firmada por el Comité de Selección. El nuevo becario/a deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

XII. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

La presentación de la solicitud para la obtención de la beca implica la aceptación expresa e incondicionada por la persona solicitante de la beca del contenido íntegro de esta convocatoria, sin reserva o salvedad alguna.